



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-2281.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-1386

DE 22 MAY 2026

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-1174 del 29 de abril de 2026, expedido por este despacho.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 29 de abril de 2026 este despacho expidió Acto Administrativo 11001-3-26-1174, mediante el cual se otorgó segunda prórroga a la licencia de Urbanización 11001-4-23-0648 del 28 de marzo de 2023, para los predios localizados en CL 72 13 14 LC 1 / CL 72 13 08 LC 2 / KR 13 72 21 AP 201 / KR 13 72 21 AP 202 / KR 13 72 21 AP 301 / KR 13 72 21 AP 302 / KR 13 72 21 AP 401 / KR 13 72 21 AP 402 / CL 72 13 08 - 14 / CL 72 13 24 / KR 13 72 23 LC 101 / KR 13 72 23 LC 102 / KR 13 72 23 OF 201 / KR 13 72 23 OF 202 / KR 13 72 23 AP 301 / KR 13 72 23 AP 302 / KR 13 72 23 OF 401 / KR 13 72 23 OF 402 / KR 13 72 23 / KR 13 72 33 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Chapinero.
2. Que, bajo radicado por correspondencia 26311430 del 07 de mayo de 2026, la señora Lina Cáterin Corredor Fonseca, en calidad de apoderada del titular, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

*"En el numeral 3 del Considerando se nombra como fecha del acto Administrativo 11001-1-25-0443 el 25 de marzo de 2025, siendo esta la fecha con la que se abrió el expediente y no la fecha en sí del acto administrativo. **La fecha correcta es el 3 de abril de 2025.**"*

*En el numeral 3 del Considerando se nombra que la prórroga se otorgó a la "Licencia de construcción expedida mediante Acto Administrativo 1 1001-1-25-0443", siendo lo correcto "Licencia de urbanización expedida mediante Acto **Administrativo 11001-4-23-0648 del 28 de marzo de 2023**".*





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ACTO ADMINISTRATIVO No.

11001-3-26-1386

DE 22 MAY 2026

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-1174 del 29 de abril de 2026, expedido por este despacho.

3. Que revisado el Acto Administrativo 11001-3-26-1174 del 29 de abril de 2026, se evidenció que en el considerando 3 se citó de manera equivocada la fecha de expedición y el tipo de licencia relacionado con la licencia antes citada, el cual corresponde al **“Acto Administrativo 11001-1-25-0443 del 03 de abril de 2025”** y **“licencia de urbanización expedida mediante Acto Administrativo 11001-4-23-0648 del 28 de marzo de 2023”**

4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

«(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

5. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar el considerando 3 del Acto Administrativo 11001-3-26-1174 del 29 de abril de 2026, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo 11001-3-26-1174 del 29 de abril de 2026, en el considerando 3, el cual quedara así:

“3. Que el 03 de abril de 2025, mediante Acto Administrativo 11001-1-25-0443, la Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ana Maria Cadena Tobón, concedió prórroga al término de vigencia de la licencia de urbanización expedida mediante Acto



Página 2 de 3



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-1386 DE 22 MAY 2026

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-1174 del 29 de abril de 2026, expedido por este despacho.

Administrativo 11001-4-23-0648 del 28 de marzo de 2023, extendiendo su vigencia hasta el 11 de mayo de 2026. (negrilla, subrayado fuera del texto).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada Acto Administrativo 11001-3-26-1174 del 29 de abril de 2026, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-26-1174 del 29 de abril de 2026.

ARTICULO CUARTO. Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Proyecto: JPA
Reviso: Abg.A.L

Fecha de ejecutoria: 25 MAY 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

